6Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1445-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por las Licenciadas. CASTRO CURI CYNTHIA CELIA, HILARIO LIZANA MARISOL y VALLADOLID BENITO EVELINA

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 049 ,050 y 051-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“CONOCIMIENTO Y PRACTICAS DE LA ENFEMERRA SOBRE LA ASPIRACION DE SECRECONES EN PACIENTES INTUBADOS EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA- HUANCAVELICA-2016”**, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Intensiva** a las Licenciadas. CASTRO CURI CYNTHIA CELIA, HILARIO LIZANA MARISOL y VALLADOLID BENITO EVELINA

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1446-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por las Licenciadas. ARIZAPANA TAIPE LUZ CONSUELO, CURASMA SULLCARAY ESPERANZA y PRADO PINTO VICTORIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 052 ,053 y 054-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“UIDADO HUMANIZADO QUE BRINDA EL ENFERMERO DESDE LA OPINION DE LOS PACIENTES Y FAMILIARES SEGÚN CARACTERISTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA SALA DE OBSERVACION DEL HOSPITAL REGIONAL “ZACARÍAS CORREA VALDIVIA” HUANCAVELICA 2016”**, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería Intensiva** a las Licenciadas. ARIZAPANA TAIPE LUZ CONSUELO, CURASMA SULLCARAY ESPERANZA y PRADO PINTO VICTORIA.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1447-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por las Licenciadas. MARTINEZ CUBA KARINA YESENIA, DANIEL VICTORIA ANALI ISABEL y RAMOS GOMEZ MASSHIEL.

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 055 ,056 y 057-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“RELACION ENTRE EL CONOCIMIENTO Y PRACTICA DEL PERSONAL DE ENFERMERIA EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARIAS CORREA VALDIVIA 2016”** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería Intensiva** a las Licenciadas. MARTINEZ CUBA KARINA YESENIA, DANIEL VICTORIA ANALI ISABEL y RAMOS GOMEZ MASSHIEL

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1448-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados. AGUIRRE RAYMUNDO LUIS ALBERTO, CASTELLARES ARAMBURU YOLANDA y GUERRA RICSE ROSARIO

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 058 ,059 y 060-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“RIESGOS OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD DEL PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE AREAS CRÍTICAS DEL HOSPITAL REGIONAL “ZACARIAS CORREA VALDIVIA” HUANCAVELICA - 2016.** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería Intensiva** a los Licenciados. AGUIRRE RAYMUNDO LUIS ALBERTO, CASTELLARES ARAMBURU YOLANDA y GUERRA RICSE ROSARIO.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1449-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados. PUMACAHUA DE LA C RUZ EFRAIN WALTER, CARHUAPOMA LIZANA DORIS y GUERRA TOVAR KATY KRIS.

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 061 ,062 y 063-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“ELACIÓN ENTRE GANANCIA PONDERADA DE PESO DEL RECIÉN NACIDO DEL PROGRAMA “MADRE CANGURO” Y TIEMPO DE ESTANCIA HOSPITALARIA PROMEDIO EN LA UNIDAD DE INTERMEDIOS III DEL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL “ZACARÍAS CORREA VALDIVIA”- HUANCAVELICA, 2016,** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería Pediátrica** a los Licenciados. PUMACAHUA DE LA CRUZ EFRAIN WALTER, CARHUAPOMA LIZANA DORIS y GUERRA TOVAR KATY KRIS.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1450-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados. DE LA CRUZ APONTE CASSELY, BOZA QUISPE VÌCTOR Y LANDEO MENDOZA JULIO CESAR.

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 064,065 y 066-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL ENFOQUE INTERCULTURAL Y LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA A MADRES DE NIÑOS MENORES DE 1 AÑO QUE ACUDEN AL CENTRO DE SALUD ASCENSIÓN, HUANCAVELICA 2016,** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería Intensiva** a los Licenciados DE LA CRUZ APONTE CASSELY, BOZA QUISPE VÌCTOR Y LANDEO MENDOZA JULIO CESAR.

.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1451-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados. CHAHUAYO LUJAN FREDY ARTURO, CAUCHOS ESPINOZA VILMA Y RIVEROS VELARDE SANDRA

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 067 ,068 y 069-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“ELACIÓN ENTRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y EL ESTRÉS LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA, 2016,** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres** a los Licenciados. CHAHUAYO LUJAN FREDY ARTURO, CAUCHOS ESPINOZA VILMA Y RIVEROS VELARDE SANDRA

.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1452-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados CHOCCA QUISPE ALFREDO, CHAUCA HILARIO ANA Y VILLEGAS MORALES ROSALYM RAQUEL.

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 070,071 y 072-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis”,** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres** a los Licenciados. CHOCCA QUISPE ALFREDO, CHAUCA HILARIO ANA Y VILLEGAS MORALES ROSALYM RAQUEL.

.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1453-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados ROMERO GOMEZ NANCY, LAURENTE MONTERO JULIO CESAR y OCHOA QUISPE VERÒNICA

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 073,074 Y 075-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“SATISFACCIÓN LABORAL Y LAS ACTITUDES DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DE PACIENTES PERIOPERATORIO DEL CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA – HUANCAVELICA. -201,** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Centro Quirúrgico** a los Licenciados. GOMEZ ROMERO NANCY, LAURENTE MONTERO JULIO CESAR y OCHOA QUISPE VERÒNICA

.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1454-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados. SANTIAGO HUAMANI ROGER WILLIAM, FRANCO MONTALVAN WILLIAM y CHAHUAYO HUAMANI YENI

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 076,077 y 078-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**:” PARASITOSIS INTESTINAL Y ANEMIA EN LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3-5 AÑOS ATENDIDOS EN EL II TRIMESTRE EN EL CENTRO DE SALUD ASCENCION - DE HUANCAVELICA 2016”.**,** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería Pediátrica** a los Licenciados. SANTIAGO HUAMANI ROGER WILLIAM, FRANCO MONTALVAN WILLIAM y CHAHUAYO HUAMANI YENI

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1455-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados SANTOYO HUAMAN ERIKA, CCOYLLAR ENRIQUEZ SOFIA y MUNAYA BAUTISTA SAIDA MERITA .

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 079,080 y 081-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 de noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“LA MOTIVACION Y SU RELACIÓN CON LA SATISFACCIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE SALUD DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE LIRCAY II-1,2016",** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Centro Quirúrgico** a los Licenciados. SANTOYO HUAMAN ERIKA, CCOYLLAR ENRIQUEZ SOFIA y MUNAYA BAUTISTA SAIDA MERITA.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1456-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados. ALLASI PARI TANIA CONSUELO, CAMACLLANQUI CCOILLLAR NOHEMI.

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 082,083 y 084-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO, DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA DE HUANCAVELICA-2016.** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Centro Quirúrgico** a las Licenciadas. ALLASI PARI TANIA CONSUELO, CAMACLLANQUI CCOILLLAR NOHEMI.

.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 25 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 25 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1457-2016-D/FCS-2016-D/FCS.- Callao; 25 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis del XVI Ciclo Taller de Desarrollo de Tesis para la obtención del Título se Segunda Especialidad Profesional, solicitado por los Licenciados. CENTENO ARANDA DENISSE NIDIA y CHAVEZ ORJEDA MARTHA ALEJANDRA

.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 085y 086-2016-2DA.ESP/EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 25 noviembre de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

1° Declarar **Expedito para la Sustentación de la Tesis**: **“CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS – EPIDEMIOLÓGICAS Y LA RELACIÓN CON EL NIVEL DE INSTRUCCION EN ADOLESCENTES CON INTENTO DE SUICIDIO ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, 2013-2015.** para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de **Enfermería en Emergencias y Desastres** a las Licenciadas. CENTENO ARANDA DENISSE NIDIA y CHAVEZ ORJEDA MARTHA ALEJANDRA

.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica